

MEMORANDO	
Código	4211000
Dependencia	
Para	Doctora LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO Jefe Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
De	DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	Apreciaciones previas sobre el proyecto de Decreto que crea la Comisión Intersectorial para la atención de flujos migratorios mixtos.

No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN		

Respetada doctora Luz Karime.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió correo electrónico, emanado desde su dependencia, en el cual se solicita emitir comentarios sobre la propuesta relacionada en el asunto.

Con respecto a esta solicitud, es pertinente anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Es oportuno precisar que esta Dirección se pronuncia, sobre la viabilidad o no de la creación de una instancia cuando se recibe en debida forma, tanto el articulado de la propuesta normativa como de la correspondiente exposición de motivos que sustente la misma, por parte de quien tiene la iniciativa de presentar el proyecto.

Para el caso de esta solicitud se verifica que lo presentado, es solamente un anteproyecto sobre el cual se harán algunas apreciaciones previas sobre aspectos de forma del mismo, en relación con los siguientes aspectos:

- 1 Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.
- 2 Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.
- 3 Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

- ◆ Tanto el proyecto de Decreto como la exposición de motivos deben hacerse en el formato de decreto establecido por la Secretaría Jurídica Distrital.
- ◆ El nombre de la instancia que se observa en el epígrafe del proyecto, debe corresponder con el nombre que se indica en el artículo 1 del mismo.
- ◆ Las Comisiones Intersectoriales deben corresponder con la estructura que para estas instancias establece el Decreto Distrital 546 de 2007⁴.
- ◆ Las funciones generales tanto de la Presidencia como de la Secretaría Técnica de las instancias, están establecidas en la Resolución 233 de 2018⁵ de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., las cuales deben incorporarse al proyecto de Decreto.
- ◆ El Comité Técnico que se menciona en el proyecto de Decreto en esencia correspondería a las Unidades Técnicas de Apoyo – UTA, que están contempladas en el Decreto Distrital 546 de 2007.

En consecuencia el proyecto de Decreto deberá ajustarse a lo anteriormente anotado.

Cordialmente,

OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO
Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A
Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI.
Revisó: Oscar Guillermo Niño del Rio. Director Distrital de Desarrollo Institucional

⁴ “Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital”

⁵ “Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”